

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de acción específica
“Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, Ministerio de Cultura y
Deportes

Guatemala, 28 de julio de 2020

I. Justificación.

Defensoría de las Personas Trabajadoras realiza verificación de denuncia de trabajadores del Ministerio de Cultura y Deportes, quienes denunciaron falta de medidas de prevención e higiene ante la COVID-19

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer las medidas de protección al trabajador del Ministerio de Cultura y Deportes en relación a pandemia provocada por la COVID-19.

Objetivos Específicos

- a) Determinar la cantidad de casos positivos y de personas en cuarentena;
- b) Verificar las medidas de protección ante la pandemia y
- c) Constatar las medidas de protección a los trabajadores que pertenecen a los grupos vulnerables.

III. Hallazgos

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de acceso a la información pública del Ministerio de Cultura y Deportes, obteniendo la información dentro de la resolución identificada con el número 11130015-000-9002-2020-219, así como entrevistas telefónicas a trabajadores denunciados.

- a) A la fecha de 28 de julio de 2020, se contabilizan 25 trabajadores positivos a la COVID-19, dividiéndose de la siguiente manera 18 casos activos, 4 recuperados y 1 trabajador fallecido, no se informó de los 2 casos restantes.
- b) 26 personas han sido enviadas a cuarentena preventiva domiciliar por tener contacto con alguna persona positiva a la COVID-19.
- c) En relación con los grupos vulnerables se implementó un semáforo para personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con enfermedades como diabetes, hipertensión y enfermedades respiratorias, utilizando como fundamento el Acuerdo Ministerial 146-2020 emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual contempla la estrategia nacional de control de la epidemia de SARS-COV-2, facilitándose el teletrabajo a los mismos; dejando fuera a las madres trabajadoras en periodo de lactancia.
- d) Como medida de distanciamiento social, se han propiciados los turnos de trabajo.
- e) En relación con las medidas de prevención cuentan con tamizaje al ingreso, aplicación de gel antibacterial, desinfección de calzado, anotación en listados de presencia en el edificio, uso obligatorio de mascarilla y se han inhabilitado los elevadores.
- f) Al personal que se apersona a laborar se le ha proporcionado transporte gratuito.

- g) Los trabajadores entrevistados manifestaron su preocupación y temor de que las medidas no sean las adecuadas para su protección, lo cual les ha hecho temer que al no presentarse su relación laboral sea afectada.

IV. Conclusiones

- a) En el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de sus trabajadores tiene casos confirmados de la COVID-19; además de que varias personas están en cuarentena.
- b) Se tienen medidas de prevención, sin embargo, trabajadores expresaron su preocupación sobre la idoneidad de las mismas.
- c) Al personal vulnerable se le facilita el teletrabajo; sin embargo, se deja fuera de dicho personal a las mujeres en periodo de lactancia.

V. Recomendaciones

A la señora Ministra de Cultura y Deportes.

- a) Instruir respecto a continuar con las medidas de prevención y sanitarias a efecto de resguardar la vida, salud e integridad de los trabajadores, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 79-2020 emitido por el Ministerio de trabajo y Previsión Social.
- b) Gestionar con la Dirección de Recursos Humanos a efecto que todas mujeres embarazadas y en periodo de lactancia se les facilite el teletrabajo ante la emergencia sanitaria.
- c) Brindar el respectivo seguimiento médico a través de los profesionales de la salud a las personas infectadas con la COVID-19 y a las personas en cuarentena.

VI. Proyecto de Oficio

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Guatemala, 01 de julio de 2020.

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras del Procurador de los Derechos Humanos realizó en mes de julio del año en curso, una verificación sobre medidas de seguridad e higiene ante la pandemia provocada por la COVID-19 en protección de los trabajadores. En virtud de lo anterior, por este medio me permito trasladar las siguientes recomendaciones:

- a) Instruir respecto a continuar con las medidas de prevención y sanitarias a efecto de resguardar la vida, salud e integridad de los trabajadores, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 79-2020 emitido por el Ministerio de trabajo y Previsión Social.
- b) Gestionar con la Dirección de Recursos Humanos a efecto que todas mujeres embarazas y en periodo de lactancia se les facilite el teletrabajo ante la emergencia sanitaria.
- c) Brindar el respectivo seguimiento médico a través de los profesionales de la salud a las personas infectadas con la COVID-19 y a las personas en cuarentena.

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos y laborales de los trabajadores

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima. Atentamente,

**Licenciada
Lidiette Silvana Martinez Cayetano
Ministra de Cultura y Deportes
Su despacho**